



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000589 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbés,

10 OCT 2025

VISTO:

La Solicitud N° 00001-2025-/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-LOC-FAG-NRP de fecha 07 de octubre del 2025, el MEMORANDO N° 1417-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR de fecha 10 de octubre del 2025; y, el MEMORANDO N° 393-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 10 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, con SOLICITUD N° 00001-2025-/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-LOC-FAG-NRP, de fecha 07 de octubre del 2025; el Locador FAG. Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT solicitó al Gobernador Regional de Tumbes la autorización de la suspensión de la prestación del Servicio con contraprestación, por asuntos personales, por el periodo comprendido desde el día sábado 11 al domingo 19 de octubre del presente año.

Que, con MEMORANDO N° 1417-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 10 de octubre del 2025, la Gerencia General Regional dispuso a la Secretaria General Regional Abog



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000589 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

10 OCT 2025

.ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ, la encargatura de las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica desde el día sábado 11 de octubre al día domingo 19 de octubre del 2025, en razón a que titular se encontrará de licencia por motivos personales, por lo que cual se le exhorta responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.

Que, mediante **MEMORANDO N° 393-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**, de fecha 10 de octubre del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes autorizó al Locador FAG Mg. Abog. **NICK ROJAS PRESCOTT**, la Suspensión de la Contraprestación en atención al Contrato de **Locación de Servicios N° 001-2025-GRT**, por el periodo comprendido del 11 al 19 de octubre del presente año, precisando que se comunicará la autorización en el plazo de ley al Ministerio de Economía y Finanzas para conocimiento y trámite respectivo.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la **Secretaria General Regional Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, en las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica desde el día sábado 11 de octubre al día domingo 19 de octubre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la **Secretaria General Regional Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, en las funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica desde el día sábado 11 de octubre al día domingo 19 de octubre del 2025, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, Gerencia General Regional, Gobernación Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.


Ing. Segismundo Cruces Ordínola
GOBERNADOR REGIONAL